

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7482 presentada por el solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: "Buenas tardes, he cotizado al seguro por 15 años. He quedado desempleado y tengo un bebe de 2 meses y una niña de 4 años. Quisiera saber cómo seguir pagando el seguro como persona natural para que mis hijos puedan gozar de los beneficios de salud que brinda la institución" Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a las diferentes modalidades de inscripción al régimen del Seguro Social y atención médica a trabajadores cesantes, a través de los siguientes enlaces:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=aseguramiento&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services/6816>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo


Licda. Ena Violeta Mirón Cordon
Oficial de Información OIR/ISSS
K. C.

